



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 8 de diciembre de 2021
CIEX N° 48/2021

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA
ASUNTO: REGLAMENTO DE INDICADORES PARA TASAS DE INTERÉS PASIVAS Y VENTANILLAS DE LIQUIDEZ

Señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que en fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Resolución de Directorio N° 140/2021, el BCB aprobó el Reglamento de Indicadores para Tasas de Interés Pasivas y Ventanillas de Liquidez vigente a partir del 8 de diciembre de 2021.

La aplicación de este reglamento se efectuará a la totalidad de los bancos múltiples y Banco Unión S.A. y se iniciará con la información de las tasas de interés de las entidades bancarias reportadas al 12 de diciembre de la presente gestión.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Sergio Colque Soldado
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en validar.firmadigital.bo
RGTCH/RSCS/rjoa/ceol

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación